



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 50001 33 31 007 2008 00270 00
ACCIONANTE : GERMÁN ANDRÉS PINEDA BAQUERO
ACCIONADOS : DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
ACCIÓN : POPULAR (CDNO MEDIDAS CAUTELARES)

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta, se advierte que el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, en proveído del 15 de octubre de 2020, resolvió CONFIRMAR el auto del 1 de julio de 2011, emitido por el Juzgado Séptimo Administrativo de Villavicencio; y MODIFICAR de manera parcial el auto de 31 de julio de 2014, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Villavicencio, por lo que se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Igualmente, se constata en el expediente que el Honorable Consejo de Estado en proveído del 21 de mayo de 2021, resolvió en sede de tutela amparar el derecho fundamental al debido proceso de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y, en consecuencia, dejó sin efectos el decreto de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de dineros en contra de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., proferida en auto de 1º de julio de 2011 por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Villavicencio y en los autos de 31 de julio de 2014 y del 24 de julio de 2015 proferidos por el Juzgado 3º Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, así como en la providencia del 15 de octubre de 2020, dictada por el Tribunal Administrativo del Meta, que la confirmaron.

Por lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en proveído del 15 de octubre de 2020, en los aspectos que no fueron objeto de pronunciamiento por el Honorable Consejo de Estado en sentencia de tutela el 21 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado en sentencia de tutela el 21 de mayo de 2021.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Gladys Teresa Herrera Monsalve
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1de8bd1b50e2ef3c882c8cdecf8677080139ee29d0aab2ea69fc2a0f05a1311d

Documento generado en 30/09/2021 09:40:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>